

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
"UNISARC"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 07
(13 de agosto de 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE HOMOLOGACIÓN DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS (PROVENIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA) AL PROGRAMA DE ZOOTECNIA DE UNISARC"

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal - UNISARC, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2023-2029 se busca generar alianzas interinstitucionales que fortalezcan los procesos académicos de la Institución (Eje estratégico 1: Calidad Y excelencia, programa: Fortalecimiento a la calidad académica, proyecto Interacción académica con actores externos).
2. Que la Vicerrectoría académica a través de la Decanatura de Ciencias Pecuarias diseñó, el plan de homologación del programa de **TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS** (SENA), al programa de Zootecnia de UNISARC.
3. Que el comité curricular del programa de Zootecnia en sesión ratificada mediante acta No 02 del 10 de abril de 2024, analizó y recomendó al Consejo de Facultad el plan de homologación referenciado en el considerando, este a su vez analizó la propuesta autorizando mediante Acta No. 03 de 14 junio 2024 y considerando pertinente remitirlo al Consejo Académico para su aprobación.
4. Que el Consejo Académico de la Institución reunido en sesión de 13 de agosto de 2024, que dio lugar al acta No. 10 de la misma fecha, discutió y avaló por unanimidad la propuesta del Plan de Homologación presentada por el decano de la Facultad de Ciencias Pecuarias.
5. Que es función del Consejo Académico trazar las políticas académicas de la Corporación y decidir sobre su desarrollo. (Res MEN 1674 del 16 febrero 2022)

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el plan de **HOMOLOGACIÓN** del programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS** (provenientes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) al programa de **ZOOTECNIA** de UNISARC, así:

1.1 Homologación directa

Resultados de Aprendizaje SENA cumplidos	Asignatura a homologar en el programa de Zootecnia (resolución 029F de junio 8 de 2020)	Nota
-Construir el plan de manejo ambiental acorde al mapa de riesgos y normatividad ambiental. -Establecer mecanismos de seguimiento del plan de protección ambiental acorde con los lineamientos de la organización y la normatividad ambiental. Resultados de Aprendizaje completo	Agroecología (4 créditos)	4.5
-Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo. - Participar en acciones solidarias teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza. Resultados de Aprendizaje completo	Electiva básica (2 Créditos)	4.5

- Caracterizar la idea de negocio teniendo en cuenta las oportunidades y necesidades del sector productivo y social - Valorar la propuesta de negocio conforme con su estructura y necesidades del sector productivo y social. Resultados de Aprendizaje completo	Electiva de profundización (2 Créditos)	4.5
-Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información. Resultados de Aprendizaje completo	Seminario de Planeación y Programación de Sistemas Productivos I (1 Crédito)	4.5
-Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales. Resultados de Aprendizaje completo	Seminario de Planeación y Programación de Sistemas Productivos II (1 Crédito)	4.5

1.2 Requisitos de grado

- 1.2.1 Se reconoce el nivel de inglés que certifica el SENA para sus tecnólogos egresados como requisito de grado según la política de bilingüismo de UNISARC.
- 1.2.2 Para cumplir con las horas de bienestar institucional (*obligatorio cumplimiento para graduación*) se tendrán en cuenta los resultados de aprendizaje que adquirieron en actividad física y hábitos de vida saludable.

1.3 Cursos complementarios de homologación

Los estudiantes egresados del SENA deberán realizar dos semestres a manera de cursos complementarios de homologación para alcanzar los Resultados de Aprendizaje y contenidos de las asignaturas de acuerdo con el plan de estudios (Res CA No. 29F de 08 de Junio de 2020), hasta séptimo semestre. Una vez finalizados, ingresan a octavo semestre del programa de Zootecnia.

Artículo 2. APROBAR el diseño curricular de los cursos complementarios de homologación así:

SEMESTRE I

Módulos	Temáticas	H.P	I.H.I	H.T
Métodos Estadísticos	Matemáticas	48	96	144
	Estadística			
	Estadística Inferencial			
Ciencias de la Vida	Biología	48	96	144
	Química Orgánica			
	Bioquímica			
Anatomofisiología	Anatomía Animal	48	96	144
	Fisiología Animal			
Salud Animal	Parasitología	48	96	144
	Microbiología			
	Bioseguridad			
Competencias socio Humanísticas	Sociología Rural	32	64	96
	Desarrollo Rural			
Gestión Empresarial	Economía	32	64	96
	Costos y Presupuesto			
	Administración			

SEMESTRE II

Módulos	Temáticas	H.P	I.H.I	H.T
Investigación	Diseño de Experimentos Técnicas de Estudio	32	64	96
	Seminario Investigación			
Genética y Mejoramiento	Biología molecular	64	128	192
	Genética			
	Mejoramiento Genético			
Reproducción	Procesos Morfofisiológicos en la Producción Fisiología de la Reproducción	48	96	144
	Iniciación a las Ciencias Pecuarias			
Bases de Producción Pecuaria	Pastos y Forrajes	32	64	96
	Bienestar Animal			
	Nutrición			
Nutrición y Alimentación Animal	Alimentación de Rumiantes	64	128	192
	Alimentación de No Rumiantes			
	Agroindustria			
Agronegocios	Mercadeo	32	64	96
	Formulación y Evaluación de Proyectos			

H.P: Horas presenciales H.T.I: Horas de Trabajo Independiente HT: Horas Totales

- Artículo 3.** APROBAR para todos los estudiantes que hayan cursado y aprobado el total de los cursos complementarios de homologación, cursar la asignatura de Zootecnia en octavo semestre como curso no regular, sin costos adicionales.
- Artículo 4.** ENTREGAR copia de la presente resolución al Centro de Información y Control Académico para los trámites correspondientes y a las demás dependencias que así lo requieran.
- Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Rectora - Presidente Consejo Académico

SANDRA MARÍN VÁSQUEZ
Secretaria Consejo Académico



Vo. Bo. WILFREDO MONTOYA CORREA
Vicerrector Académico